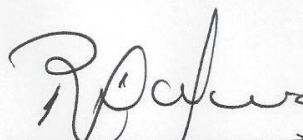


**NOTA ACLARATORIA**

**LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS,  
CONCURSOS PUBLICOS Y COMPRAS**

En cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los portales de transparencia, informo que en cuanto a LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS se realizó una licitación, y concurso público para compras. Nuestras compras menores se realizan a proveedores registrados y a través de pagos mediante el SIAFI Y EL SISTEMA HONDUCOMPRAS DE ONCAE.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Diciembre de 2017



**Maribel Bustillo Sierra**  
Administradora



cc: archivo

## ACUERDO No. SE-02-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Diciembre de 2017

### EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

**CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 11 de la Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, entre las funciones del Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social se encuentra la de coordinar la ejecución del presupuesto asignado por medio de las Secretarías de Estado.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha catorce de julio de dos mil diez y siete el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) aprobó las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN PNPRRS 001-2017 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LASER PARA ELIMINACIÓN DE TATUAJES”**; misma que fueron publicadas en **HONDUCOMPRAS** el día veinticinco de julio de dos mil diez y siete.

**CONSIDERANDO (4):** Que el diez de agosto del año dos mil diez y siete se realizó la apertura de las ofertas recibidas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN PNPRRS 001-2017 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LASER PARA ELIMINACIÓN DE TATUAJES”** según acta elaborada por la Comisión de Apertura.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Evaluadora procedió a revisar las ofertas presentadas en cuanto a la documentación Jurídica, Especificaciones Técnicas, establecidas en la bases de la licitación; realizando los análisis económicos según lo establece el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Ley de Contratación del Estado en el ARTICULO 51 establece: **Adjudicación**, La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del momento previsto en al Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante acta de recomendación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN PNPRRS 001-2017 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LASER PARA ELIMINACIÓN DE TATUAJES”**, la comisión evaluadora la cual estaba integrada por la Licenciada MARIBEL BUSTILLO en calidad de coordinadora, la licenciada Bessy Gómez, Coordinadora de Unidades Técnicas, Abogado Misael Banegas, Asesor Legal y la Perito Mercantil, Vanessa Palencia, Asistente de Reinserción **RECOMIENDA** al Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS):

**PRIMERO:** QUE SE ADJUDIQUE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN PNPRRS 001-2017 “ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LASER PARA ELIMINACIÓN DE TATUAJES” al oferente **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, por ser el oferente que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitadas en las bases de licitación que asciende a un valor de **Lps. 675,214.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS)**



GOBIERNO DE LA



PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

ACUERDO No. SE-02-2017  
Página No. 3

**SEGUNDO:** Se gira instrucciones a la licenciada Maribel Bustillo, Administradora del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social para que proceda a notificar a las Empresas mercantiles la adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN PNRRS 001-2017**

**TERCERO:** Se gira instrucciones para que se elabore el contrato que corresponde por la adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN PNRRS 001-2017 "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA LASER PARA ELIMINACIÓN DE TATUAJES"**, el que será elaborado por el Asesor Legal, una vez elaborado que se remita a la Secretaría Ejecutiva para su autorización. Asimismo, que pueda firmar cualquier ampliación, modificación o enmienda que fuere necesario en el presente contrato.

El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNIQUESE.**

**FÉLIX ARTURO ALONZO MATUTE**  
SECRETARIO EJECUTIVO

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN  
Y REINSERCIÓN SOCIAL (PNRRS)



## **CONTRATO DE COMPRA VENTA**

Nosotros, **FÉLIX ARTURO ALONZO MATUTE**, mayor de edad, casado, Master en Políticas Publicas, hondureño y de este domicilio, con Número de Identidad No. 1519-1976-00515; actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo del **Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 010-2014 de fecha 19 de febrero del 2014 y con facultades suficientes para celebrar contratos, quien en lo sucesivo se llamará **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte, **JUAN CARLOS HASBUN HANDAL**, mayor de edad, hondureño, con Número de Identidad 0501-1963-02961 y con RTN 05011963029610; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA)**, con RTN 08019002278310, con dirección en Barrio Sabana Grande, final Avenida Los Próceres, esquina opuesta al antiguo local de **CODIS**, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras C. A., con teléfono 2221-1970; denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar el presente **contrato de Compra Venta de una Máquina Láser para la Eliminación de Tatuajes** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Que mediante este contrato la Empresa DICOSA se compromete a entregarle una Máquina Láser para la Eliminación de Tatuajes al Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), con una garantía de compra por un período de un año a partir de la fecha de entrega.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

**SEGUNDO:** La Empresa DICOSA se compromete que durante el período de la garantía de un año, si existiese cualquier problema en el equipo, lo reparará sustituyendo las piezas dañadas por nuevas sin incurrir en ningún tipo de gastos por parte del comprador, con excepción del daño previsto o la pérdida material.

**TERCERO:** La Empresa DICOSA manifiesta que el equipo en venta (Máquina Láser para la Eliminación de Tatuajes) es estándar con longitudes 1064 y 532 y tiene una potencia de 2500 W y un enfriamiento perfecto para manejar la carga de trabajo que el comprador está requiriendo, con un gran depósito de agua inoxidable de 15 L. 6 ventiladores de DC y 6 radiadores de cobre; por lo cual el equipo puede trabajar continuamente durante 10-12 horas al día lo que garantiza una durabilidad amplia y segura.

**CUARTO:** El Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social pagará la cantidad de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Catorce Lempiras con Diecinueve Centavos (Lps. 675,214.19)** a la Empresa DICOSA por la compra de una Máquina Láser para la Eliminación de Tatuajes más la Cantidad de **Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con Ochenta y Un Centavos (Lps. 54,785.81)** por incluir una longitud de onda de 755 que permitirá a dicha máquina remover una mayor gama de pigmentos, adicionales a los que ya incluye la misma. Dentro de estas cantidades ya está incluido el valor del Impuesto Sobre Venta establecido por Ley.

**QUINTO:** La Empresa DICOSA está de acuerdo en vender al Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social la Máquina Láser para la Eliminación de Tatuajes y la longitud de onda de 755 para la misma máquina, manifestadas en este contrato por el convenido precio pactado en la cláusula cuarta y realizará responsable y



eficientemente la entrega de común acuerdo, respetando el principal objetivo de este contrato que es una compra adecuada del equipo por parte del comprador, que asegure su funcionamiento para el desempeño del trabajo que se requiere y con un período de entrega de dicho equipo de 45 a 60 días y en óptimas condiciones. Además con las pruebas necesarias para su funcionamiento, las capacitaciones requeridas en las bases de licitación y la garantía responsable por parte del vendedor.

**SEXO:** Las partes de común acuerdo se comprometen a respetar y al fiel cumplimiento de todo lo manifestado en las cláusulas anteriores de este contrato, firmando y sellando en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

  
**FÉLIX ARTURO ALONZO MATUTE**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PNRRS

  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**DICO S.A.**  
R.T.N.  
0801502278310

  
**JUAN CARLOS HASBUN HANDAL**  
GERENTE GENERAL  
DICO S.A.

